ANEXO – SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No.162-00-A-COFAC-GOCOP-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y COMERCIALIZADORA ROMO SAS NIT. 900950719-7.

Entre los suscritos: el señor **Teniente Coronel MILTON SALVADOR CARDENAS PIRAGUATA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado con No.79.866.421 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **JEFE OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC (E)**, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden General COFAC MDF-COGFM-FAC-COFAC-38.1 091 Art. 428 de fecha 15 de octubre de 2021, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Resolución No.1897 del 29 de junio de 2021, emitida por el Ministro de Defensa Nacional y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT.899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la señora **STEFANY ROJAS VILLALOBOS,** mayor de edad y domiciliada en Cali, Valle, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.575.225 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **Representante Legal** de la firma **COMERCIALIZADORA ROMO SAS NIT. 900950719-7,** con matrícula mercantil No.949142-16 del 15 de marzo de 2016, renovada el 23 de febrero de 2021, de la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien por virtud de la propuesta que presentó el día 13 de julio de 2021, hemos convenido celebrar el presente Contrato**,** y **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar la entrega **A TODO COSTO DE UNOS GRUPOS ELECTRÓGENOS PRIME CONTINUO PARA LOS SITIOS RADAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO,** conforme a ficha técnica, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 – Plazo del contrato

Modifíquese **la cláusula 2 del primer contrato modificatorio: ampliando** el plazo del Contrato siendo este **desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el pago del mismo**, así:

I) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Se obliga a entregar el objeto contratado a entera satisfacción de la Entidad Contratante a más tardar el **15 de DICIEMBRE de 2021.**

II) POR PARTE DEL CONTRATANTE: Se obliga a efectuar los pagos referidos en la forma de pago del presente contrato, siendo el pago con cargo al **PAC DICIEMBRE 2021 y/o Cuentas por Pagar 2021 pagaderas en el primer trimestre del 2022**, es decir, que el plazo máximo será hasta el **31 de MARZO de 2022**.

Cláusula 2 – Garantías

El contratista debe modificar los valores de los amparos de las Garantía y Mecanismos de cobertura del riesgo, con ocasión del presente modificatorio, en los porcentajes estipulados en el link 2 condiciones sección garantías del contrato electrónico.

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II de las partes, de la modificación de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones.

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato principal y primer modificatorio No.162-00-A-COFAC-GOCOP-2021, que no sean contrarios al presente Contrato Modificatorio.